

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00514 [Cuaderno 1C – continuación principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, a lo dispuesto en auto de esta misma fecha y a la documental aportada al plenario, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

1. El demandado WILSON CRUZ USECHE se notificó del auto que admitió la demanda mediante el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso², quien guardó silencio frente a la demanda y las pretensiones.

2. Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que los herederos indeterminados de ALFONSO CRUZ MONTAÑA (q.e.p.d) y las demás personas indeterminadas una vez notificadas personalmente del auto que admitió la demanda a través del curador *ad litem*³, durante el término de traslado otorgado por la ley contestó la demanda proponiendo la excepción genérica⁴.

3. El acreedor hipotecario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., se encuentra notificado personalmente del auto admisorio y del que ordenó su vinculación⁵, en los términos del numeral 5° del artículo 375 *ibídem*.

4. Secretaría tenga en cuenta la autorización de dependencia judicial aportada por la apoderada demandante para los efectos pertinentes⁶.

5. Integrado el contradictorio en debida forma, por Secretaría córrase el traslado de (i) las excepciones previas incoadas por el apoderado del demandado JOSÉ GUILLERMO CRUZ SABOGAL⁷ y (ii) las excepciones de mérito planteadas por los demandados⁸, conforme a los artículos 101, 110 y 370 del estatuto procesal general.

En firme las decisiones adoptadas en esta fecha, surtido lo anterior y fenecido cada uno de los plazos respectivos, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

¹ Documento 046 cuaderno 1 C – continuación principal.

² Fls. 541 a 547 y 601 a 608 del cuaderno principal – cuaderno 1 A.

³ Documento 041.

⁴ Documentos 042 y 043 del cuaderno 1 C.

⁵ Documentos 038 a 039 del cuaderno 1 C.

⁶ Documentos 051 y 052.

⁷ Cuaderno 3 – excepciones previas demanda principal.

⁸ Auto del 6 de agosto de 2019 – fl. 1231 del cuaderno principal – cuaderno 1 C.

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 58
fijado el 10 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6055b51a5aaf3830af4be0843bacf2fcb178b1146e8af9641696b0164e2d9e0**
Documento generado en 09/05/2023 02:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>